



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17
BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO CERRO PRIETO
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMI NO. 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002063/16 de fecha 22 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CERRO PRIETO	9100.73	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 24' 23.9"	24° 10' 52.7"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17

BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	105° 22' 20.5"	24° 12' 29.2"
3	105° 21' 9.04"	24° 11' 58.2"
4	105° 21' 19.4"	24° 12' 16"
5	105° 20' 9.94"	24° 12' 59.4"
6	105° 18' 27.1"	24° 11' 38.4"
7	105° 18' 30.3"	24° 12' 15.7"
8	105° 15' 12"	24° 13' 54.3"
9	105° 13' 36.9"	24° 13' 40.8"
10	105° 17' 34.3"	24° 12' 20.4"
11	105° 16' 41.7"	24° 10' 8.87"
12	105° 14' 5.76"	24° 10' 51.4"
13	105° 14' 1.74"	24° 10' 43.9"
14	105° 14' 52.8"	24° 9' 1.42"
15	105° 17' 6.62"	24° 7' 33.7"
16	105° 17' 27.8"	24° 8' 1.65"
17	105° 19' 20.8"	24° 8' 48.5"
18	105° 19' 44.9"	24° 9' 23.6"
19	105° 22' 13.4"	24° 9' 2.16"
20	105° 23' 34.6"	24° 10' 30.3"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/05/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	22/06/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	22/11/16 - 31/01/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/12/17 - 31/03/18	Juniperus deppeana	264.53	18.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/17 - 31/03/18	Pinus muerto	264.53	61.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/17 - 31/03/18	Pinus spp.	264.53	3074.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/17 - 31/03/18	Quercus spp.	264.53	277.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	607.25	342.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Pinus muerto	607.25	7.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	607.25	7758.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	607.25	752.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	487.41	313.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	487.41	414.81	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17
BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	487.41	6960.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	487.41	644.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	419.84	147.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	419.84	201.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	419.84	6173.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	419.84	467.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	409.94	40.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	409.94	714.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	409.94	5481.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	409.94	629.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	429.96	108.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	429.96	68.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	429.96	5850.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	429.96	492.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	631.28	279.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	631.28	393.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	631.28	7882.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	631.28	545.63	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	388.62	23.64	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	388.62	118.81	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	388.62	3398.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	388.62	244.79	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	439.97	392.62	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	439.97	339.66	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	439.97	6261.81	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	439.97	519.03	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO CERRO PRIETO

61,402.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO CERRO PRIETO	4,078.80 (cuatro mil setenta y ocho punto ocho)	61,402.00 (sesenta y un mil cuatrocientos dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17

BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-005-CER-006/14; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CERRO PRIETO	P-10-005-CER-006/14

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17
BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

12. Deberá segregarse del aprovechamiento 363.88 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 275.53 hectáreas de franjas protectoras a cauces y cuerpos de agua, 19.87 hectáreas de franjas protectoras de vías de comunicación y 74.36 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
13. El motivo de la modificación es porque se incluye nueva superficie en esta modificación al Programa de Manejo Forestal Maderable, la cual por errores cometidos en el inventario de manejo forestal 2014 y 2015 se segregaron del aprovechamiento áreas que de acuerdo a las condiciones silvícolas y dasométricas de las mismas es factible incluir en esta modificación al aprovechamiento forestal, una superficie de 39.16 hectáreas, la cual por error fue clasificada como bajas existencias maderables, incorporando también un saldo en superficies de la anualidad anterior ya que dicha anualidad no fue intervenida en su totalidad y que corresponde a 264.53 Hectáreas de las UM 004-041, 004-042, 004-047, 004-050, 004-051, 004-052, 004-062, 004-065, 004-067, 004-072, 006-020, 006-021, 006-026 y 006-032. Lo anterior porque el volumen autorizado para la cuarta anualidad año 2017 (6609.866 m³rta y una superficie de 570.06 ha) fue aprovechado en una superficie de 240.07 ha.
14. Deberá construir presas filtrantes de piedra acomodada en un total de 160.00 metros cúbicos a razón de 20.00 m³ por año de 2018 al 2025. También deberá realizar podas y preaclareos en un total de 800.00 hectáreas con 100.00 hectáreas por año de 2018 al 2025. Deberá construir 16.00 kilómetros de brechas cortafuego en un total de 16.00 kilómetros con 2.00 kilómetros por año de 2018 a 2025. En el caso de actividades de escarificación, deberá realizarlas en un total de 20.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2017, 2018, 2021 y 2023. En cuanto a la reforestación, deberá realizarla en un total de 15.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2018, 2019 y 2020 con una densidad de 1000 plantas por hectárea, utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar quemas controladas en un total de 377.48 hectáreas conforme al siguiente calendario: 2018, 57.06 ha; 2019, 48.76 ha; 2020, 41.97 ha; 2021, 40.86 ha; 2022, 42.98 ha; 2023, 63.07 ha; 2024, 38.83 ha y 2025, 43.95 ha.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Pino muerto.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002972/17
BITÁCORA: 10/S5-0347/10/17

Durango, Durango, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR